ACTA NÚMERO CATORCE – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General, Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación, a la cual se agrega Nota Suscrita por Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente. A continuación. El secretario dio lectura al acta número Once de sesión ordinaria realizada el día veintiséis de julio de dos mil veintiuno, acta número Doce de sesión extraordinaria realizada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno y acta número Trece de sesión extraordinaria realizada el día tres de agosto de dos mil veintiuno. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: 1.- CORRESPONDENCIA: a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Eugenia Elizabeth Rodríguez, empleada de esta alcaldía, de fecha 20 de julio 2021, y recibida en la secretaría el 22 de julio de 2021, en la que, en síntesis, solicita traslado de puesto de trabajo dentro de la alcaldía. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota de Eugenia Rodríguez, y se remite a la Gerencia Administrativa para su respectivo análisis. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Asociación Comunal de Cruz de Piedra, de fecha 27 de julio 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, solicitan construcción de muros de retención en la calle principal de dicha comunidad. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Asociación Comunal de Cruz de Piedra, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección

correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Junta Directiva Colonia San Vicente, de fecha 28 de julio 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, solicitan cambio de tuberías de aguas negras, con proyecto de la alcaldía municipal o gestión con otras instituciones. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Junta Directiva Colonia San Vicente, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directiva de Colonia La Pringa, de fecha 29 de julio 2021 y recibida en la secretaría el 11 de agosto 2021. En la que, en síntesis, solicitan material para la pavimentación en la comunidad La Pringa. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directiva de Colonia La Pringa, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. e) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, de fecha 09 de agosto 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, informan que por años se ha concedido asueto remunerado por celebración del día del empleado municipal, el último viernes de agosto para el área administrativa y el área operativa el último sábado de agosto. Además, presentan propuestas, en sustitución de la celebración de los empleados, por suspensión de concentraciones y eventos públicos. 1) Tarjeta Gift Card Valorada en \$60.00. 2) Combo Campero familiar 15 piezas, 4 ensaladas, 4 papas y gaseosa (valorado en \$15.00) y una tarjeta Gift Card de \$40.00. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. f) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directivos de la Colonia Sandra, de fecha 09 de agosto 2021 y recibida en la secretaría el 11 de agosto 2021. En la gue, en síntesis, solicitan materiales para construcción de bóveda en el pasaje 3 de la colonia Sandra. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directivos de la Colonia Sandra, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. g) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por

miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Comité Pro mejoramiento Pasaje #1 Colonia Las Palmeras, de fecha 09 de agosto 2021 y recibida en la secretaría el 11 de agosto 2021. En la que, en síntesis, solicitan materiales para proyecto de pavimentación del pasaje 1 de la Colonia; además solicitan dos lámparas para el pasaje. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Comité Pro mejoramiento Pasaje #1 Colonia Las Palmeras, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. h) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y de Asociación de Desarrollo Comunal San Antonio – 2, de fecha 09 de agosto 2021 y recibida en la secretaría el 11 de agosto 2021. En la que, en síntesis, solicitan el apoyo de materiales para reparación de la calle El Progreso. *Por tanto, en uso de* sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y de Asociación de Desarrollo Comunal San Antonio – 2, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. i) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y de Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia San Carlos 1, de fecha 09 de agosto 2021 y recibida en la secretaría el 11 de agosto 2021. En la que, en síntesis, solicitan material para mantenimiento de Calle Principal. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y de Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia San Carlos 1, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. j) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directiva de Colonia Las Palmeras, de fecha 09 de agosto 2021 y recibida en la secretaría el 11 de agosto 2021. En la que, en síntesis, solicitan colaboración para mantenimiento de calles e instalación de 2 lámparas; entre otros. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directiva de Colonia Las Palmeras, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. k) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directiva de la Colonia El Edén, de fecha 09 de agosto 2021 y recibida en la secretaría el 11 de agosto 2021. En la gue, en síntesis, solicitan 1.- Proyecto de Aguas negras. 2.- Pavimentación de 5 pasajes. 3.- Construcción de Casa Comunal.

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directiva de la Colonia El Edén, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. I) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino, de fecha 10 de agosto de 2021 y recibida en la secretaría el 11 de agosto 2021. En la que, en síntesis, solicitan 1.- Asfaltado o Pavimentación de la Avenida el Recreo, de la Colonia El Recreo; o materiales para reparar dos calles que están en mal estado; 2.- Asfaltado de la Calle Fe y Alegría, desde la parada de buses de El Algodón hasta el Complejo Educativo Fe y Alegría; 3.-Construcción de tres canaletas en los tramos de las tres avenidas de la colonia. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. m) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por habitantes de la Colonia Las Vegas, de fecha 11 de agosto de 2021, y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, solicitan limpiar cunetas de línea férrea del sector, cerrar cárcava, verificar y reparar daños en cunetas del final de la colonia, considerar en el futuro pavimentar o encementar el pasaje al río de la colonia. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los habitantes de la Colonia Las Vegas, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. n) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y comunidad de Colonia Quinta Linda; de fecha 06 de agosto de 2021 y recibida en la secretaría el 11 de agosto 2021. En la que, en síntesis, solicitan reparación de encementados en pasajes de la colonia. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y comunidad de Colonia Quinta Linda, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. o) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por el Secretario General Asociación Comunal de Colonia San Carlos, Plan del Pino de fecha 11 de agosto 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, solicita pavimentación de la Calle El Rincón. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por el Secretario General Asociación Comunal de Colonia San Carlos, Plan del Pino, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la

inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. p) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva de Colonia y Comunidad Hernández, de fecha 12 de agosto 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, solicitan 5 lámparas de alumbrado público, para las vías públicas de zona de parque y pasajes de libre tránsito de la colonia. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva de Colonia y Comunidad Hernández, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Alumbrado Público, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. q) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva de Condominios Nueva Cayala, de fecha 13 de agosto 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, solicitan mano de obra para finalizar el Micro Proyecto de mejora de espacios comunitarios de la canchita de futbol. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva de Condominios Nueva Cayala, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. r) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Asociación Comunal Caserío El Cortez, de fecha 12 de agosto de 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que, en síntesis, solicitan exoneración de pago de tasas por permiso de construcción de clínica comunal. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Asociación Comunal Caserío El Cortez, y se remite a la Gerencia Financiera y al Departamento de Registro y Control Tributario para que realicen inspección y emitan informe. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. s) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente: como parte del Concejo Plural de esta administración, de fecha 11 de agosto de 2021 y recibida en la secretaría el 17 de agosto de 2021. En la que informan "su interés que durante esta administración se de cumplimiento a las Leyes Reglamentos y demás normas aplicables en materia municipal de La Republica, entre las que se encuentran; las Disposiciones Generales de Contabilidad Gubernamental, Corte de Cuentas de La Republica, Ley de FODES, etc. Para dar cumplimiento a estas disposiciones es necesario contar con información con la que a la fecha no se cuenta y que en el pasado durante reuniones de Concejo Municipal se ha solicitado al actual Alcalde Municipal y que según acuerdo municipal de fecha 01 de mayo de Dos mil Veintiuno funge como Administrador Único de la Municipalidad Mario Vásquez. Por lo antes expuesto a continuación detallamos los atrasos encontrados y además se enumera la información que a la

Periodo	Fecha Límite de Cierre Según	Cantidad de días	
Contabilizado	Normativa Establecida	atrasados	
Enero 2018	10-02-2018	31 Días	
Febrero 2018	10-03-2018	28 Días	
Marzo 2018	10-04-2018	31 Días	
Abril2018	10-05-2018	30 Días	
Mayo 2018	10-06-2018	31 Días	
Junio 2018	10-07-2018	30 Días	
Julio 2018	10-08-2018	31 Días	
Agosto 2018	10-09-2018	31 Días	
Septiembre 2018	10-10-2018	30 Días	
Octubre 2018	10-11-2018	31 Días	
Noviembre 2018	10-12-2018	30 Días	
Diciembre 2018	10-01-2019	31 Días	
Enero 2019	10-02-2019	31 Días	
Febrero 2019	10-03-2019	28 Días	
Marzo 2019	10-04-2019	31 Días	
Abril 2019	10-05-2019	30 Días	
Mayo 2019	10-06-2019	31 Días	
Junio 2019	10-07-2019	30 Días	
Julio 2019	10-08-2019	31 Días	
Agosto 2019	10-09-2019	31 Días	
Septiembre 2019	10-10-2019	30 Días	
Octubre 2019	10-11-2019	31 Días	
Noviembre 2019	10-12-2019	30 Días	
Diciembre 2019	15-01-2020	31 Días	
Enero 2020	10-02-2020	31 Días	
Febrero 2020	10-03-2020	28 Días	
Marzo 2020	10-04-2020	31 Días	
Abril 2020	10-05-2020	30 Días	
Mayo 2020	10-06-2020	31 Días	
Junio 2020	10-07-2020	30 Días	
Julio 2020	10-08-2020	31 Días	
Agosto 2020	10-09-2020	31 Días	
Septiembre 2020	10-10-2020	30 Días	
Octubre 2020	10-11-2020	31 Días	
Noviembre 2020	10-12-2020	30 Días	
Diciembre 2020	15-01-2021	31 Días	
Enero 2021	10-02-2021	31 Días	
Febrero 2021	10-03-2021	28 Días	
Marzo 2021	10-04-2021	31 Días	
Abril 2021	10-05-2021	30 Días	
Mayo 2021	10-06-2021	31 Días	
Junio 2021	10-07-2021	30 Días	

[SIC]. Normativa incumplida: El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Artículos 185, literal b); Artículos 192, 193, 197. Código Municipal: Artículos 103, 104, 114. "Como concejales plurales estamos preocupados ya que a pesar que de forma verbal hemos manifestado en repetidas ocasiones el atraso de la contabilidad, no se informa oficialmente de si se están realizando gestiones para la implementación del sistema SAFIM a pesar de haber sido habilitado dicho sistema por contabilidad Gubernamental en el periodo 2018, para formalizar y controlar la gestión presupuestaria y financiera de la municipalidad. 2 DESCONOCIMIENTO DE REPORTES FINANCIEROS. Habiendo solicitado en diferentes

ocasiones la información, los miembros del Concejo Municipal arriba detallados desconocemos la siguiente información: 1.- Reporte de contrataciones y aumentos a empleados municipales que por la naturaleza de su plaza no pasan a aprobación del Concejo Municipal. 2.- Uso y montos del Fondo Circulante utilizados del 01 mayo 2021 al 31 de julio de 2021. (Se acordó que mensualmente informarían de los gastos). 3.- El estado del activo fijo, (ya que el anexo 15 con el cual se recibió en esta administración 2021-2024, no lo presentaron). 4.-Reporte general de los procesos de UACI del 01 de mayo al 31 de julio de 2021. Como parte del Concejo Municipal Plural consideramos que a la fecha es imposible cumplir con todas las obligaciones antes citadas de las diferentes leyes de la Republica, que deben ser de fiel cumplimento, debido al desconocimiento de toda esta información; además el área administrativa y financiera de esta Municipalidad está incumpliendo los Artículos 111 y 194 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. Es necesario hacer constar que estamos conscientes de la responsabilidad que tenemos como miembros del Concejo Municipal de realizar una administración eficiente, transparente y sobretodo que se rija por las leyes, reglamentos y demás de nuestra República: sin embargo esto no se podrá llevar a cabo si como hasta ahora el apoyo y sugerencias que hemos realizado en diferentes reuniones de Concejo Municipal, sigan siendo pasadas por alto por el administrador único y afines. Sin más que hacer constar y esperando que nuestras sugerencias y colaboraciones sean tomadas en cuenta para salir de los posibles desacatos a la ley en los que se encuentra la municipalidad nos despedimos." [SIC]. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros del Concejo Municipal, Julio César Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua y Wilfredo Barrera Arriaza. Para ser remitida al Despacho del Alcalde Municipal. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. Nota Suscrita por 2.- INFORMES: a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que El Licenciado Samuel Isaí Flores, Jefe de la Unidad Legal, presenta a este Concejo Municipal, informe sobre Daciones en Pago recibidas de la empresa CONSTRUYENDO, S.A. de C.V.; en el cual destaca los siguientes puntos: 1-) Al haber realizado un minucioso detalle del expediente administrativo denominado reporte "Dación en pago de la empresa CONSTRUYENDO S.A. de C.V", y documentos anexos, se han encontrado una serie de situaciones jurídicas relevantes que posiblemente puedan ser capaces de redundar en actividades jurídicas irregulares o hasta la comisión de ilícitos. 2-) Esto es así, debido a que como consta en el acuerdo municipal correspondiente identificado específicamente como el acuerdo número 10 del acta número cuatro tomada en la cuarta sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año dos mil veintiuno, la empresa antes mencionada, solicitó previamente al señor ex alcalde municipal, Elmer Cardoza, por medio de correo electrónico, le admitieran el pago de deuda tributaria por medio de especie, para lo cual se giraron las instrucciones correspondientes a cuentas corrientes, y otras dependencias para proceder al proceso de ley. 3-) Como resultado de este proceso, la empresa ofreció pagar por medio de la dación en pago de cuatro viviendas prefabricadas, así como la fabricación de trampas para grasa, portones para el mercado, y la reparación de carretillas que contienen barriles para recolectar basura, todo lo cual fue debidamente valuada en los precios de mercado y valores por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial a cargo del ex Gerente, Ruperto de Jesús Funes Soto, quien en fecha 16 de diciembre del año 2020 así como en fecha 19 de enero de 2021 emitió informes por medio de los cuales a través de memorándum establecía la factibilidad así como el precio de mercado de todas las propuestas de pagos en especie proporcionadas por la empresa, estableciendo en dichos memorándums los valores de mercado adecuados al efecto de tasar la cuantía de la deuda a homologar o recibir como dación en pago. 4-) En relación a este proceso y según consta en el acuerdo al que se ha hecho referencia en el numeral uno de este informe, la municipalidad aprobó tener por recibido el pago de la deuda por medio de especie de una serie de trabajos que constan detallados en el cuadro correspondiente de dicho acuerdo por un monto total de \$33,295.55, los cuales fueron descontados de la deuda de la empresa antes en mención. Sin embargo llama poderosamente la atención esta unidad legal, que el examinar en detalle los costos previstos y proporcionados por la gerencia de desarrollo territorial, los valores propuestos por dicha entidad versus los valores aprobados por el Concejo municipal, distan profundamente de los valores previamente asignados, y todos ellos contienen un pago de hasta más del 100% en algunos casos, del valor propuesto por la empresa y tasado por la alcaldía, de manera que según el informe de la gerencia de desarrollo territorial, el conjunto de bienes a entregar tienen un valor aproximado de \$16,000.00, pero la alcaldía los recibió por más de \$33,000.00, teniendo una diferencia cercana a la misma cantidad de \$16,000.00, lo cual representó potencialmente, que la mencionada cantidad nunca ingresó a las arcas de la hacienda pública municipal, debido a que la prestación del servicio o el bien entregado como para una especie, fue recibido muy por encima del valor por el cual fue tasado por parte de la dependencia encargada de la alcaldía municipal. 5-) Respecto a lo anterior, no se tiene ningún fundamento técnico, ni jurídico, que respalde documento la razón por la cual los bienes fueron recibidos con el doble de su valor, y consta en el acta antes mencionada, en la que la mitad del Concejo se opuso a dicha aprobación, salvando su voto y su responsabilidad; y que la aprobación fue realizada con el voto de calidad doble por parte del señor ex alcalde. 6-) Adicionalmente a ello, la unidad legal hace profundo énfasis en que posterior a esta recepción de dación en pago de especies tributarias, la alcaldía procedió a donar particularmente el bien identificado como casas prefabricadas, pero sin tener absolutamente ningún acuerdo del Concejo municipal en que se autorizaba donar la referida vivienda tal como expresamente lo mandata el artículo 30 del código municipal, lo cual ipso iure e ipso facto, representa un acto arbitrario que violenta el principio de legalidad y volvería nulo lo actuado por la municipalidad anterior. 7-) Ante tal circunstancia, y cumpliendo los requerimientos del manual de descripción de puesto, así como el deber de todo funcionario de poner en conocimiento de sus superiores autoridades la posible comisión de delitos, hago del conocimiento del Concejo municipal esta circunstancia para que procedan inmediatamente a tomar las providencias necesarias, a inventar las situaciones irregulares, o determinar la responsabilidad personal de los funcionarios anteriores si es que la hubiere ante las instancias de derecho que fueren correspondientes. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Licenciado Samuel Isaí Flores, Jefe de la Unidad Legal y se ordena a la unidad legal seguir el proceso con las autoridades correspondientes. b) El Licenciado Samuel Isaí Flores, Jefe de la Unidad Legal, presenta a este Concejo Municipal informe sobre situaciones irregulares sobre la asignación de incentivos por retiro voluntario, en el que destaca los siguientes puntos: 1-) Debo hacer del conocimiento de este honorable Concejo, que también se han encontrado hallazgos de situaciones irregulares sobre la asignación de incentivos por retiro voluntario de varios cargos del nivel de dirección del periodo de gobierno municipal del año 2018 al 2021, por un monto superior a \$75,000.00 de los Estados Unidos de América, en contravención al proceso, la forma, el plazo, y la cuantía que establece la ley de la carrera administrativa municipal, lo cual se ha corroborado con diversos informes de la tesorería municipal, así como documentos anexos de respaldo como movimientos bancarios estados de cuenta de cheques, que determinan sin lugar a dudas en relación al acuerdo municipal número tres del acta número 12, de la Décima Segunda sesión ordinaria de fecha 25 de marzo del año 2021, por medio del cual el Concejo autorizó las siguientes actuaciones irregulares descritas en el numeral que a continuación se detallan. 2-) En primer lugar, se otorgó un incentivo a personas que no se encontraban bajo la cobertura de la ley de carrera administrativa municipal, en segundo lugar se otorgó un incentivo sin cumplir a la estricta formalidad determinada por la ley especialmente en relación al aprovisionamiento de fondos y en la forma en cómo debió hacerse, y en tercer lugar se aprobó sin ningún fundamento jurídico ni técnico un incentivo no regulado en la ley por el doble de lo señalado en las normas pertinentes, y además para obtener dichos fondos extrajo dinero de la cuenta del Fondo Municipal 5900574491 del Banco Agrícola, donde se resquardaban los valores de las retenciones de pago del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las AFPs. Consta en el acta antes mencionada, que la mitad del Concejo se opuso a dicha aprobación, salvando su voto y su responsabilidad; y que la aprobación fue realizada con el voto de calidad doble por parte del señor ex alcalde. 3-) Las anteriores actuaciones también pueden llegar a tener connotaciones delictivas en caso que se comprobase que todas ellas han sido contrarias a lo establecido por el ordenamiento jurídico y deben ser informadas a las autoridades pertinentes. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Licenciado Samuel Isaí Flores, Jefe de la Unidad Legal y se ordena a la unidad legal seguir el proceso con las autoridades correspondientes. 3.- ACUERDOS: Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de, Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que el concejo no tenía conocimiento de la renuncia y se está dando el informe nueve días después de la misma; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que el informe y el pago se está haciendo a posteriori y de forma retroactiva; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son

autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que el Artículo 40 del Reglamento interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. IV) Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 19 de julio de 2021 de parte de la Licenciada Brenda Evelyn Guillen Mejía, al cargo de Jefa del Departamento de Desechos Sólidos, para ser efectiva a partir del día 08 de agosto de 2021. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria presentada por la Licenciada Brenda Evelyn Guillen Mejía, por un monto de UN MIL QUINIENTOS DOCE 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,512.33). En consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente del Fondo Municipal, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO QUE: Mario Roberto Vásquez Castro, considera que no existe retroactividad en el informe de la renuncia voluntaria ni en el pago de la prestación económica correspondiente. Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de, Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que no se presenta el perfil del puesto; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, quien manifiesta que en la institución existen técnicos con muchos años de experiencia para fungir en este puesto; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. III) Que actualmente la plaza de Jefe de Desechos Sólidos se encuentra vacante; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Nombrar como JEFE DE DESECHOS SÓLIDOS al Licenciado Oscar René Serrano Herrera, a partir del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno; quien devengará un salario mensual de UN MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). 2) Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. 3) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. 4) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad**;

se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Que en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiuno, según Acta Ocho en acuerdo Número uno se acordó Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscribiera el memorándum de entendimiento entre The Louis Berger Group Inc. Compañía implementadora del Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, financiado por la Agencia de Los Estados Unidos para El Desarrollo USAID; y la Municipalidad de Delgado; II) Que el Director General, como referente del Proyecto Plan de Gobernabilidad Municipal, relacionado anteriormente, informa que se ha recibido solicitud, de parte del Licenciado Jorge Pozuelo, Coordinador de Programas Municipales de la Compañía implementadora de dicho proyecto, de ampliación de acuerdo municipal, en el sentido de autorizar a Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, para que suscriba o ratifique los convenios, propuestas, acuerdos u otros documentos que sean necesarios, para el inicio, implementación y cierre del proceso de donación, entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y el Proyecto de USAID, Gobernabilidad Municipal. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Ampliar el Acuerdo Número Uno, de Acta Número Ocho de Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiuno, en el sentido de autorizar a Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, para que suscriba o ratifique los convenios, propuestas, acuerdos u otros documentos que sean necesarios, para el inicio, implementación y cierre del proceso de donación, entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y el Proyecto de USAID, Gobernabilidad Municipal; quedando de la siguiente manera: "1) Autorizar a Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, para que suscriba o ratifique los convenios, propuestas, acuerdos u otros documentos que sean necesarios, para el inicio, implementación y cierre del proceso de donación, entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y el Proyecto de USAID, Gobernabilidad Municipal. El mismo, tendrá una vigencia a partir de la firma del memorándum de entendimiento por los participantes hasta el 30 de septiembre de 2022. Así como para que realice el nombramiento de un equipo de la municipalidad, quienes asumirán la responsabilidad de coordinar las actividades en el marco del programa". COMUNIQUESE. Por Unanimidad: se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que de conformidad al artículo 30 del Código Municipal, numerales 4 y 14 son facultades del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que el Artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que El día del Empleado Municipal es el último sábado del mes de agosto de cada año, según artículo 1 del decreto legislativo No. 75 del 22 de agosto de 1968. En consecuencia, se establece asueto remunerado para los empleados operativos y administrativos. Los empleados que no laboren día sábado, gozarán de la tarde libre con goce de sueldo, el último viernes del mes de agosto. Para la celebración del

empleado municipal, la Institución podrá presupuestar un fondo para cubrir los gastos básicos requeridos para dicha actividad, siempre y cuando existan las condiciones financieras favorables. IV) Que por Decreto Legislativo No. 90 "Disposiciones Especiales Y Transitorias De Suspensión De Concentraciones Y Eventos Públicos O Privados" han sido suspendidos todos los eventos públicos y privados como medida de prevención de la pandemia de COVID-19, por tal sentido no es conveniente realizar eventos de participación masiva y se deberá de desarrollar dicha conmemoración a través de otras alternativas. V) Que según información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, la cantidad de personal asciende a cuatrocientos trece (413) empleados; entre operativos y administrativos, por lo que la propuesta para la realización de dicha celebración consiste en otorgar a cada uno, una tarjeta GIFTCARD; para ser canjeada en Supermercado, por un monto de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00) cada una; lo que suma un gran total de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,650.00). VI) Que según lo antes mencionado se cuenta con la disponibilidad bancaria y presupuestaria para realizar la compra desde Fondos Propios Municipales, por lo que se solicita a este Concejo Municipal erogación de los fondos correspondientes del presupuesto asignado para la Celebración del día del Empleado Municipal del año 2021. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Autorizar la Adquisición de Cuatrocientas Trece (413) GIFTCARD para ser canjeada en Supermercado por el valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00) cada una, para ser entregadas al total de los empleados municipales que ascenderán un costo total de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$20,650.00). 2) Instruir a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición antes mencionada. 3) Delegar al Departamento Recursos Humanos para que coordine y ejecute la logística de recepción y entrega de las tarjetas GIFTCARD a los Servidores Públicos de esta Municipalidad. 4) Autorizar al Alcalde para que suscriba las órdenes de compras y contratos correspondientes y designe a los administradores de los mismos. 5) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; las que se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el Artículo 30 numeral 4 establece como facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que el Artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado, estipula que La Municipalidad otorgará seguro de vida Institucional a favor de los beneficiarios designados por los empleados municipales por un monto de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); para tener derecho a dicha prestación los empleados municipales deben haber firmado el formulario de designación de beneficiarios que llena el Departamento de Recursos Humanos. IV) Que, a la fecha, siguen presentándose mutaciones y nuevas cepas

del virus del COVID-19, por tanto, el riesgo de contagio o decesos por COVID-19 no ha finalizado y a pesar que se mantienen rigurosas medidas de bioseguridad los empleados municipales se encuentran expuestos. Además, que en los últimos cuatro meses lamentablemente han fallecido tres empleados municipales por distintas causas, lo cual ha representado una erogación del Fondo Municipal por Veinticuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,000.00), que han sido entregados a los beneficiarios de la prestación económica, la cual hubiese sido inferior si se contara con una póliza de seguro de vida colectivo que asumiera la referida erogación afectando lo menos posible las finanzas municipales. V) Que según el informe presentado por el departamento de Recursos Humanos a la fecha en la municipalidad se cuenta con 431 funcionarios municipales; incluyendo entre estos al Señor Alcalde, Síndico y Regidores propietarios y suplentes. VI) Que según sondeo realizado sobre los precios de mercado de seguros de vida se determinó un precio de referencia promedio de ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8.00) de prima anual por cada un mil 00/100 Dólares (\$1,000.00) de suma asegurada; es así que para una cobertura de Ocho Mil 00/100 dólares (\$8,000.00) la prima anual ascendería a Sesenta y Cuatro 00/100 dólares (\$64.00), y para los 431 funcionarios municipales la prima anual podría ascender a un aproximado de Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$27,584.00). Por lo que se solicita establecer como presupuesto para la adquisición del seguro de vida colectivo el monto de TREINTA MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$30,000.00) para el pago de la póliza anual; por lo que se somete a consideración la necesidad de realizar una reprogramación presupuestaria, reclasificando los fondos disponibles en el rubro 

REPROGRAMACIÓN PRESPUESTARIA DE FONDOS PROPIOS									
CIFRA PRESUPUES.		NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	SALDO FINAL			
		010101- DIRECCIÓN Y							
		ADMON INSTITUC.							
51302		Beneficios Extraordinarios	\$104,800.00	\$30,000.00	\$ -	\$74,800.00			
		010101- DIRECCIÓN Y							
		ADMON. INSTITUC.							
		Primas y Gastos de							
	55601	Seguros de Personas	\$1,500.00	\$ -	\$30,000.00	\$31,500.00			

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y tomando como base la solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la contratación de un seguro de vida colectivo para el total de los funcionarios de la municipalidad que tengan derecho a la prestación, incluyendo al Señor Alcalde, Síndico, Regidores propietarios y suplentes, por un valor de prima anual hasta por TREINTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00), los cuales serán financiados a través de Fondos Propios Municipales y cubrirá la prestación económica establecida en el artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo.

2) Instruir a la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para llevar a cabo la contratación.

3) Autorizar al Alcalde Municipal para que suscriba los contratos correspondientes. **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. **5)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las que se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Diez Votos a** 

Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que los empelados fueron notificados del traslado el 23 de julio de 2021, y se está solicitando la autorización de las sanciones de despido en menos de un mes; además, que se debe reconsiderar el despido, imponiendo en su lugar una sanción, por la situación económica, pandemia COVID-19, y por la edad de los empleados. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que cuando se realicen traslados de empleados, se evalúen todos los factores. Empleados que tienen muchos años se ven afectados por revanchismos políticos y se debe reconsiderar las situaciones laborales. Ellos solicitaban ser trasladados a lugares adecuados. Además, anteriormente eran miembros del sindicato municipal de la alcaldía. Y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Artículo 2 de la Constitución de la República que establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos; Artículo 59 numeral 1 y Artículo 62 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el que describe cuales son los pasos a seguir en caso de sanciones para los empleados contemplados en la misma. Además, manifiesta que el Señor José Gorgonio Flores Molina es un empleado de 20 años de antigüedad en la alcaldía, quien fue notificado el 23 de julio de 2021 de su traslado al polideportivo Santa Alegría, sin embargo, existe riesgo social dado su lugar de vivienda, poniendo en riesgo su integridad física por ser un sector acechado por grupos al margen de la ley. Así mismo, la señora Lisseth del Carmen Cushco es una empleada de 10 años de antigüedad en la alcaldía, fue trasladada a la unidad de parques y se puede hacer constar en las actas de la comisión LCAM que hubo una confrontación y falta de respeto con el Jefe de dicha unidad, por lo tanto, considera que no es prudente que sean empleada y Jefe inmediato nuevamente. Por lo que, manifiesta que no se hace responsable de una posible demanda para retribuirles sus salarios caídos en el caso de que se demuestre ante el tribunal la nulidad de despido. Se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I) Visto el informe del Jefe de la Unidad Legal, Licenciado Samuel Isaí Flores, referente a las situaciones de los empleados Lissette del Carmen García de Cuschco Y José Gorgonio Flores Molina, en el que informa lo siguiente: que se han recibido diversidad de informe provenientes de parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial, y de parte de la gerencia social, particularmente de las unidades de parques y de la jefatura del polideportivo municipal de la colonia Santa Alegría respectivamente, por medio de la cual se informa que en relación a los trabajadores: LISSETTE DEL CARMEN GARCÍA DE CUSCHCO y JOSÉ GORGONIO FLORES MOLINA, se tiene que los mismos no se han presentado a sus lugares de trabajo, según memorándum de traslado de fecha 23 de julio del presente año, por medio del cual, se les notificó en legal forma, que serían removidos de sus posiciones actuales debido a la necesidad que se tenía de su apoyo en otras áreas, tal como lo dispone expresamente el Artículo 40

y 41 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. En tal sentido y habiendo tenido a la vista los informes provenientes de las gerencias y unidades antes mencionadas, la Unidad Legal, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 63 y 69 todos de la LCAM, los cuales en su conjunto determinan las obligaciones y prohibiciones de los empleados municipales, las sanciones a imponer, las causales de despido determinadas por ley, y el proceso debido a tal efecto, y dando cumplimiento a las funciones de esta unidad, entre las cuales destacan brindar la información oportuna en los asuntos jurídicos que tengan que ver con el buen funcionamiento de la municipalidad, y por supuesto, de los diversos ámbitos de aplicación legal incluido el área laboral. Desde esa perspectiva y notando que los informes demuestran la existencia de indicios inequívocos del abandono de trabajo de los antes mencionados, particularmente debido a que desde el día 23 de julio hasta el día 17 de agosto han transcurrido más de 8 días continuos sin que los mismos se presenten al cumplimiento de sus labores tal como lo dispone el Artículo 68 de la LCAM, y considerando además que los Artículos 61 y 63 de la misma LCAM también disponen como obligaciones de los trabajadores municipales, cumplir con celo y diligencia sus labores, y cumplir las indicaciones que les sean establecidas por sus superiores, por no mencionar que los traslados antes relacionados no suponen desde ninguna perspectiva un menoscabo a sus condiciones laborales, es procedente en aras de dar cumplimiento al régimen dispuesto por la ley antes mencionada, RENDIR INFORME sobre tales circunstancias al honorable Concejo, y en consecuencia, RECOMENDAR seguir el proceso legal correspondiente en los términos establecidos por el Artículo 63 y 68 de la LCAM respectivamente. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, con base a la recomendación de la Unidad Legal de la municipalidad, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Autorizar a la Unidad Legal para que se siga el proceso legal correspondiente, según lo establecido en los Artículo 63, 67 y 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veinte horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Mario Roberto Vásquez Castro Alcalde Municipal Josué Cristian Hernández Canales Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez Segunda Regidora propieta ria

Segunda Regidora Suplente

**Denia Yamileth Larios de Merlos** Diego Armando López Lemus **Tercer Regidor propietario** Cuarta Regidora propieta ria Josué Armando Clímaco Mariona **David Ernesto Sosa Ramos** Quinto Regidor propietario Sexto Regidor propietario Pedro Humberto Medrano Mejía Cecia Eugenia Mejía López Séptimo Regidor propietario Octava Regidora propietaria Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua Julio César Pinto Noveno Regidor propietario Décima Regidora propietaria Elmer Ulises Cardoza Calderón **Carlos Ernesto Salas Carballo** Décimo Primer Regidor propietario Décimo Segundo Regidor propietario Francisca Yamileth Abrego Argueta Wendy Nathaly Hernández Gil

Primera Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez Tercera Regidora Suplente Wilfredo Barrera Arriaza Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal